



# **A Y U N T A M I E N T O   D E   B A R G A S**

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – [www.bargas.es](http://www.bargas.es) – e-mail: [info@bargas.es](mailto:info@bargas.es)

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE PLENO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BARGAS (TOLEDO) CELEBRADA EL DÍA 24 DE JULIO DE 2008**

En el Ayuntamiento de Bargas (Toledo), siendo las veinte horas del día veinticuatro de julio del dos mil ocho, se reúnen los Señores/as Concejales/as que más adelante se detallan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Gustavo Figueroa Cid con el fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente en el día de hoy, para la cual habían sido previamente convocados de conformidad con los artículos 78 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre. Actúa como Secretario el Adjunto a Secretaría de esta Corporación, D. Fernando Quirós Barba.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de R.O.F.R.J. el Sr. Alcalde declara constituido el Pleno Municipal y abierta la Sesión.

### **SRES/AS ASISTENTES:**

**Sr. Presidente:** D. Gustavo Figueroa Cid

**Sres/as. Concejales/as:** D. Luis Miguel Seguí Pantoja  
D<sup>a</sup> Consuelo Martín Alonso  
D<sup>a</sup> Silvia Montes Bargueño  
D. Pedro Antonio Melgar Vega  
D. Luis Gómez Escudero  
D<sup>a</sup> Isabel Tornero Restoy  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Alonso Rodríguez  
D. Miguel Ángel Alfageme Macías  
D. Marcelino Hernández Rodríguez  
D. Francisco Vicente García

**Secretario:** D. Fernando Quirós Barba

No asisten a la sesión la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Caridad Martín Palacios ni el Sr. Concejel D. José M<sup>a</sup> Gómez Domínguez.

Comienza la sesión con el primer asunto del **ORDEN DEL DIA:**

### **PUNTO PRIMERO.- CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN**

El Sr. Alcalde pregunta a los concejales asistentes si están de acuerdo con la celebración de esta sesión con carácter urgente. Por unanimidad de los presentes se estima el carácter urgente de la convocatoria.

### **PUNTO SEGUNDO.- APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE 1/07: MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE BARGAS, RECLASIFICACION DE SUELO RUSTICO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCION Y DE SUELO RUSTICO DE RESERVA A SUELO URBANIZABLE CON FINALIDAD INDUSTRIAL**

El Sr. Alcalde da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el día 21 de julio de 2008.



## **“DICTAMEN DE LA COMISION DE URBANISMO CELEBRADA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2008**

**PUNTO SEGUNDO.- DICTAMEN PARA LA APROBACION DEL EXPEDIENTE 1/07: MODIFICACION PUNTUAL DEL LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL PLANEMAIENTO MUNICIPAL DE BARGAS. RECLASIFICACIÓN DE SUELO RUSTICO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCION Y DE SUELO RUSTICO DE RESERVA A SUELO URBANIZABLE CON FINALIDAD INDUSTRIAL**

El Sr. Alcalde da lectura la siguiente propuesta:

**Expediente. 1/2007 Urbanismo.**

**Objeto. Expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal: reclasificación del suelo rústico no urbanizable de especial protección y de suelo rústico de reserva a suelo urbanizable con finalidad industrial.**

**Asunto: Propuesta de Alcaldía para aprobación inicial por el Pleno de la corporación.**

### **PROPUESTA DE ALCALDIA**

El procedimiento iniciado por el Ayuntamiento de Bargas para la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal consta de 2 expedientes distintos: el primero de ellos el expediente 1/2005 y un segundo expediente 1/2007 que es el objeto de propuesta de aprobación, considerando esta circunstancia, los **ANTECEDENTES DE HECHO** son los siguientes:

**PRIMERO.-** Con fecha 25-01-06, el Ayuntamiento inicia ante el órgano ambiental el procedimiento de evaluación ambiental preliminar del plan (Expediente 1/2005 de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias), al objeto de la comprobación por parte de dicho órgano de las afecciones que dicha actuación pueda tener en el medio Ambiente.

A través de escrito de fecha 6-07-06 se determina por el órgano ambiental la procedencia del trámite de información pública al que debe someterse el Estudio de Impacto Ambiental, en el marco del propio proceso de aprobación del plan.

**SEGUNDO.-** Mediante providencia de la Alcaldía de 20-06-06, y en fase de redacción técnica de la Modificación se dispuso la realización de consultas, con las siguientes Administraciones o entidades representativas de colectivos ciudadanos cuyas competencias propias pudieran verse afectadas por el contenido del instrumento en curso de aprobación, con el fin de reflejar el resultado en el documento elaborado:

- Delegación Provincial de Industria y Tecnología
- Delegación Provincial de Obras Públicas (Servicio de Carreteras)
- Consejería de Obras Públicas (Aguas de Castilla la Mancha)
- Consejería de Medioambiente y Desarrollo Rural
- Confederación Hidrográfica del Tajo
- Fundación ONCE
- Consejería de Vivienda y Urbanismo
- Delegación Provincial de Bienestar Social
- Consejería de Obras Públicas (Dirección General del Agua)
- Ayuntamientos de: Rielves, Villamiel, Camarerilla, Recas, Yuncillos, Toledo, Olías del Rey,



# **A Y U N T A M I E N T O   D E   B A R G A S**

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – [www.bargas.es](http://www.bargas.es) – e-mail: [info@bargas.es](mailto:info@bargas.es)

Hacen uso de este trámite:

- Ayuntamientos de Camarerilla, Recas, Villamiel y Toledo.- No establecen inconveniente alguno en relación con el contenido de la Modificación de NNSS.
- Consejería de Medioambiente y Desarrollo Rural.- Señala la presencia de la vía pecuaria “Vereda de Yuncillos”, así como la necesidad de tramitar evaluación ambiental preliminar
- Delegación Provincial de Obras Públicas (Servicio de Carreteras).- Indica que la actuación urbanística debe contemplar la ampliación de capacidad de los tramos afectados por la misma: CM-4003 (entre el enlace con la A-40 y la intersección con la CM-4006) y CM-4006 (entre el enlace con la CM-4003 y la intersección de acceso este a la población de Bargas)
- Confederación Hidrográfica del Tajo.- La zona de regadíos La Sagra-Torrijos sitúa dentro de la zona de especial protección a los polígonos catastrales nº 516, 417 y 519

**TERCERO.-** Tras el cumplimiento de este trámite y una vez redactado el documento técnico de la Modificación puntual de las NN.SS por el Arquitecto Municipal, mediante providencia de 27-10-06 se dispone la información pública del documento técnico de la Modificación, incluido el Estudio de Impacto Ambiental.

Se procede asimismo a realizar simultáneamente el **trámite de concertación interadministrativa** con las siguientes Administraciones:

- Consejería de Obras Públicas (Dirección General del Agua)
- Consejería de Obras Públicas (Aguas de Castilla la Mancha)
- Delegación Provincial de Industria y Tecnología
- Delegación Provincial de Obras Públicas (Servicio de Carreteras)
- Consejería de Medioambiente y Desarrollo Rural
- Confederación Hidrográfica del Tajo
- Fundación ONCE
- Consejería de Vivienda y Urbanismo
- Delegación Provincial de Bienestar Social
- Ayuntamientos de: Rielves, Villamiel, Camarerilla, Recas, Yuncillos, Olías del Rey y Toledo
- Servicio de Salud de Castilla la Mancha
- Delegación Provincial de Agricultura
- Ministerio de Fomento (Demarcación de Carreteras del Estado)

Hacen uso del trámite de concertación interadministrativa:

- Delegación Provincial de Bienestar Social
- Servicio de Salud de Castilla la Mancha
- Ayuntamientos de Camarerilla y de Toledo
- Consejería de Obras Públicas (Dirección General del Agua / Aguas de Castilla la Mancha)
- Consejería de Medioambiente y Desarrollo Rural
- Consejería de Industria y Tecnología

En este sentido y como consecuencia del cumplimiento del trámite de concertación interadministrativa, la Comisión Provincial de Urbanismo a través de acuerdo de fecha 30 de octubre de 2006 emite informe favorable **respecto al modelo territorial planteado**, pero indicando una serie de advertencias de legalidad entre ellas: **“Al encontrarse el sector contiguo a suelo urbano, se debe establecer la ordenación detallada y el trazado pormenorizado de la trama urbana, sus espacios públicos, dotaciones comunitarias y redes de infraestructuras, así como la determinación de usos y ordenanzas”**.



# **A Y U N T A M I E N T O   D E   B A R G A S**

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – [www.bargas.es](http://www.bargas.es) – e-mail: [info@bargas.es](mailto:info@bargas.es)

Consta en el expediente el cumplimiento de la información pública del documento técnico de la modificación y del correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, mediante anuncios insertados el 14-11-06 en el DOCM y el 16-11-06 en el periódico El Día de Toledo.

**CUARTO.-** Mediante escrito de fecha 24-11-06, se solicita a la Consejería de Agricultura la emisión de informe favorable en el que se justifique la pérdida o inexistencia actual de los valores del suelo especialmente protegido que se pretende recalificar. Este informe había sido requerido por la Comisión Provincial de Urbanismo en acuerdo de 30-10-06. El 21-09-07 la Delegación Provincial de Agricultura contesta que no existe inconveniente, desde el punto de vista agronómico, en modificar las limitaciones en su día impuestas a dicha categoría de suelo

Concluido el período de información pública, se remite la documentación pertinente a la Dirección General de Evaluación Ambiental (9-01-07), interesando la emisión por parte del órgano ambiental de la necesaria Evaluación Ambiental Preliminar

**QUINTO.-** El día 15-02-07 el Ayuntamiento remite escrito a la Dirección General de Evaluación Ambiental poniendo de manifiesto que, motivado por el informe recabado de la Comisión Provincial de Urbanismo, se está procediendo a la redacción de un nuevo documento técnico de Modificación de NNSS. Se solicita al órgano ambiental la no emisión de la Evaluación Ambiental Preliminar que previamente se había interesado

Mediante resolución de 19-03-07 del Director General de Evaluación Ambiental se acepta el desistimiento solicitado por el Ayuntamiento en relación con el expediente 1/2005 de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Bargas, procediendo al archivo del mismo

**SEXTO.-** El Ayuntamiento acuerda el inicio de un expediente de contratación administrativa de consultoría y asistencia técnica para la elaboración de un nuevo documento técnico de modificación puntual de las Normas Subsidiarias, que recoja las advertencias de legalidad puestas de manifiesto en el informe de la Comisión Provincial de Urbanismo. Con fecha 26 de febrero de 2007 se suscribe con la empresa Urbanismo y Naturaleza S.L contrato de prestación de asistencia técnica para la elaboración del nuevo documento técnico de Modificación de NNSS ( expediente 1/2007) cuyo objeto lo constituye la reclasificación del suelo necesario para el desarrollo de un Polígono Industrial en Bargas.

El documento de modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, redactado por la consultora Urbanismo y Naturaleza S.L, es informado favorablemente por el arquitecto municipal a través de informe de fecha 27 de julio de 2007, condicionado a “que se someta ante el órgano ambiental a un procedimiento de Evaluación Ambiental”.

Mediante providencia de la Alcaldía de 27-07-07, en cumplimiento del artículo 27 de la Ley 4/2007 se dispuso el cumplimiento del procedimiento de Evaluación ambiental del expediente de modificación puntual de las Normas, igualmente y a tenor del artículo 132 del Reglamento de Planeamiento se dispone la **realización de consultas durante la fase de redacción técnica de la Modificación**, y en particular con la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística

El 14-09-07 se comunica al órgano ambiental la iniciación del Plan (Modificación NNSS) y se formula consulta (**en fase de redacción técnica**) a las siguientes Administraciones o entidades representativas de colectivos ciudadanos cuyas competencias propias pudieran verse afectadas por el contenido del instrumento en curso de aprobación, con el fin de reflejar el resultado en el documento elaborado:

- Ayuntamientos de: Yunclillos, Villamiel, Rielves, Recas, Olías del Rey, Camararilla y Toledo
- Fundación ONCE
- Consejería de Sanidad (Servicio de Salud de Castilla la Mancha)
- Ministerio de Fomento (Demarcación de carreteras del Estado en Castilla la Mancha)
- Delegación Provincial de Agricultura
- Delegación Provincial de Cultura



# AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – [www.bargas.es](http://www.bargas.es) – e-mail: [info@bargas.es](mailto:info@bargas.es)

- Consejería de Obras Públicas (Dirección General del Agua)
- Delegación Provincial de Bienestar Social
- Delegación Provincial de Ordenación del Territorio y Vivienda
- Confederación Hidrográfica del Tajo
- Consejería de Medioambiente y Desarrollo Rural
- Consejería de Obras Públicas (Aguas de Castilla la Mancha)
- Delegación Provincial de Obras Públicas (Servicio de Carreteras)
- Delegación Provincial de Industria y Tecnología

Hacen uso de este trámite:

- Delegación Provincial de Industria y Sociedad de la Información
- Servicio de Salud de Castilla la Mancha
- Ayuntamiento de Toledo
- Delegación Provincial de Agricultura
- Delegación Provincial de Medioambiente y Desarrollo Rural
- Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda (Dirección General del Agua)
- Confederación Hidrográfica del Tajo
- Delegación Provincial de Cultura
- Ministerio de Fomento (Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla la Mancha)

**SEPTIMO.-** De acuerdo con el artículo 28 de la Ley 4/2007 El 10-12-07 se recibe del órgano ambiental Documento de referencia conteniendo la información precisa para la elaboración por parte del Ayuntamiento del Informe de Sostenibilidad Ambiental. En fecha 26-12-07 el órgano ambiental recibe el Informe de Sostenibilidad Ambiental elaborado por el Ayuntamiento de Bargas. Revisada la documentación, el órgano ambiental dispone de la procedencia del inicio del trámite de consultas sobre la versión preliminar del Plan (documento técnico de Modificación NNSS)a elaborar por el Ayuntamiento y del propio Informe de Sostenibilidad Ambiental, en los plazos y modalidades definidos en el Documento de referencia.

Redactada la versión Preliminar del Plan, Mediante **providencia** de 6-02-08 se dispone el sometimiento de la versión preliminar del Plan junto con el Informe de Sostenibilidad Ambiental, a consultas conforme a lo establecido en el artículo 30 la Ley ambiental 4/2007, de forma simultánea al tramite medioambiental se inicia el trámite de consultas dispuesto por la normativa urbanística (artículo 36 del TRLOTAU y 135 del Reglamento de Planeamiento). Se dispone asimismo la información pública de la citada documentación. Se formulan consultas a las siguientes Administraciones y público interesado:

- Ministerio de Medioambiente (Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental)
- Ministerio de Medioambiente (Confederación Hidrográfica del Tajo)
- Ministerio de Defensa
- Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda: Dirección General del Agua, Dirección General de Urbanismo y Ordenación Territorial, Dirección General de Carreteras y Transportes
- Consejería de Medioambiente y Desarrollo Rural: Dirección General de Política Forestal, Organismo Autónomo de Espacios Naturales, Dirección General de Desarrollo Rural y Sostenibilidad
- Consejería de Cultura (Dirección General de Patrimonio y Museos)
- Consejería de Agricultura (Dirección General de Producción Agropecuaria)
- Consejería de Sanidad: Dirección General de Salud Pública y Participación, Servicio de Salud de Castilla la Mancha
- Consejería de Educación y Ciencia (Dirección General de Coordinación y Política Educativa)
- Consejería de Industria y Tecnología (Dirección General de Industria y Energía)
- Diputación Provincial de Toledo
- Federación de Municipios y Provincias de Castilla la Mancha
- Ayuntamientos de: Yuncillos, Villamiel, Rielves, Recas, Olías del Rey y Camarerilla
- WWF / Adena
- Ecologistas en Acción
- SEO
- Esparvel



# A Y U N T A M I E N T O   D E   B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – [www.bargas.es](http://www.bargas.es) – e-mail: [info@bargas.es](mailto:info@bargas.es)

- DALMA
- Confederación Regional de Asociaciones de Vecinos de Castilla la Mancha
- Ministerio de Fomento (Demarcación de Carreteras del Estado)
- Delegación Provincial de Agricultura
- Delegación Provincial de Cultura
- Delegación Provincial de Bienestar Social
- Fundación ONCE
- Delegación Provincial de Industria y Sociedad de la Información.

Mediante anuncios insertados el 10-03-08 en el DOCM y el 14-03-08 en el periódico El Día de Toledo se dispone la información pública del documento técnico o versión preliminar de la Modificación y del correspondiente Informe de Sostenibilidad Ambiental.

**OCTAVO.**-Con fecha 12 de mayo de 2008 concluye el período de información pública y la fase de consultas a los efectos de la ordenación territorial y urbanística, y de la evaluación del impacto ambiental. Del resultado de dicha información pública se han formulado observaciones por las siguientes Administraciones públicas afectadas y/o público interesado:

- Servicio de Salud de Castilla la Mancha (7-03-08)
- Consejería de Industria y Sociedad de la Información (17-03-08)
- Ministerio de Defensa. Dirección General de Infraestructura
- Consejería de Educación y Ciencia (31-03-08)
- Consejería de Sanidad. Dirección General de Salud Pública y Participación (1-04-08)
- Diputación Provincial de Toledo (1-04-08)
- Ayuntamiento de Olías del Rey (17-04-08)
- Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda. Dirección General del Agua (21-04-08) emite informe en donde hace constar que “

1º.- *la disponibilidad actual de recursos hídricos para las poblaciones abastecidas desde el Sistema de Picada no permite a plazo inmediato garantizar el suministro de crecimientos significativos de la demanda de agua.*

2º.- *Que las nuevas infraestructuras hidráulicas a ejecutar por el Ministerio de Medio Ambiente a través de la Sociedad Estatal de Aguas de la Cuenca del Tajo, posibilitarán un incremento de recursos hídricos para el abastecimiento del sistema de Picadas.*

3º.- *La garantía de abastecimiento a los nuevos desarrollos urbanísticos previstos, incluidos los derivados de la Modificación Puntual Nº 01/2007 de las NN.Ss de Bargas, se condiciona a la ejecución y entrada en funcionamiento de las Obras de Ampliación del Sistema de Picadas con aportación de nuevos recursos desde Almoguera. (.....)”.*

- Consejería de Medioambiente y Desarrollo Rural. Servicio de Calidad Ambiental (23-04-08) en donde se informa que es necesario completar el Informe de Sostenibilidad.
- Sugerencia recibida por el órgano ambiental del Ministerio de Fomento (Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla la Mancha). Entrada en el Ayuntamiento: 25-04-08, en donde se informa desfavorablemente el expediente de modificación 1/2007 de las NN.SS de Bargas,
- Ministerio de Fomento. Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla la Mancha, con fecha de Registro de Entrada en el Ayuntamiento el día 30-04-08, se informa favorablemente el expediente de modificación 1/2007 de las Normas Subsidiarias de Bargas.
- Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda. Delegación Provincial (2-05-08)
- Alegaciones presentadas por D<sup>a</sup>. Nuria Muñoz Estévez en representación de la Mercantil URBAN CASTILLA-LA MANCHA S.L de fecha 6-05-08
- Consejería de Cultura. Delegación Provincial - Sección de Patrimonio (8-05-08)





# **A Y U N T A M I E N T O   D E   B A R G A S**

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – [www.bargas.es](http://www.bargas.es) – e-mail: [info@bargas.es](mailto:info@bargas.es)

- Informe de la Confederación Hidrográfica del Tajo, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento el día 20 de mayo de 2008, reiterándose en el informe de fecha 5 de febrero de 2008.
- Informe de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda (Dirección General de Carreteras) de fecha 22 de mayo de 2008 (número Registro de Entrada 3074).
- Informe de la Consejería de Ordenación del Territorio y vivienda ( Delegación Provincial Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo) de fecha de Registro de entrada en el Ayuntamiento el 28-05-08, en donde al amparo del artículo 135 del TRLOTAU, donde informa la viabilidad de la modificación puntual, condicionando no obstante la misma a la subsanación por parte del Ayuntamiento de Bargas y con anterioridad a la aprobación inicial de la Modificación Puntual de las deficiencias de legalidad existentes en el expediente.
- Informe de la Dirección General de Política forestal, de fecha 3 de junio de 2008.
- Informe de la Dirección General de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural, de fecha 4 de junio de 2008, que complementa al emitido en fecha haciendo hincapié en los aspectos no subsanados en el proyecto.

**NOVENO.-** Concluido válidamente el trámite de información pública del documento técnico o versión preliminar de la Modificación y del correspondiente ISA, se han introducido modificaciones en el proyecto como consecuencia del resultado de las consultas realizadas

**DECIMO.-** Concluida la fase de consultas, se confecciona la memoria ambiental considerando para su elaboración el proceso de evaluación, el informe de sostenibilidad así como el resultado de las consultas realizadas. Posteriormente con fecha 6 de junio se remite al órgano ambiental:

- la propuesta del Plan consistente en el documento técnico de “la modificación de las NN.SS. Reclasificación de Suelo rustico de reserva y suelo rústico no urbanizable de especial protección a suelo urbanizable para uso industrial”. ( versión de fecha junio de 2008), junto con el informe de sostenibilidad.
- Documento en donde se justifica la toma en consideración de las observaciones y alegaciones, así como la subsanación de deficiencias puestas de manifiesto en el informe emitido por Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
- la memoria ambiental así como el certificado de las alegaciones recibidas.

Con fecha 2 de julio, de 2008, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Servicio de Evaluación Ambiental de fecha 19 de junio de 2008, en donde se indica los aspectos a completar e incluir en la memoria ambiental, el Ayuntamiento remite la documentación requerida, al objeto de que el órgano ambiental preste su acuerdo a la Memoria ambiental ya elaborada y requisito previo para la confección del la propuesta del Plan consistente en la “modificación Puntual de Normas Subsidiarias”

**DECIMO-PRIMERO.-** Con fecha 15 de julio de 2008, el Servicio de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural emite informe relativo a la adecuación del a memoria Ambiental del expediente de “modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Bargas” haciendo constar expresamente que “

*- Tras examinar la información contenida en la Memoria Ambiental, presentada por este servicio de Evaluación ambiental se informa que se han recogido suficientemente los aspectos que debían recogerse necesariamente, sin entrar a evaluar dicha información respecto a aquellos aspectos particulares cuya tutela compete a otros organismos públicos.*

*- La Memoria ambiental debe quedar unida al expediente de esta Modificación Puntual como parte integrante de la misma.*

*De acuerdo con lo anterior se informa favorablemente la Memoria ambiental de la Modificación Puntal nº 1/07 de las NN.SS de Bargas.”*



# **A Y U N T A M I E N T O   D E   B A R G A S**

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – [www.bargas.es](http://www.bargas.es) – e-mail: [info@bargas.es](mailto:info@bargas.es)

*No obstante se señala en el citado informe que “ antes de la entrada en funcionamiento del Sector Industrial se deberá disponer de la correspondiente autorización de vertido de aguas residuales por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo o autorización de la entidad gestora de la EDAR de Bargas, tal como se especifica al memoria ambiental. Dicha documentación deberá ser entregada en esta Delegación Provincial”*

Con fecha 17 de julio de 2007 y de conformidad con el artículo 173.b) del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Secretaría Municipal emite informe jurídico.

En consecuencia, a la vista de los antecedentes de hecho expuestos, considerando el informe jurídico emitido por el Servicio de Secretaría, esta Alcaldía, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, eleva al Pleno como órgano competente la siguiente

## **PROPUESTA**

**PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup>. Nuria Muñoz Estévez en nombre y representación de la mercantil URBAN CASTILLA-LA MANCHA S.L de fecha 6 de mayo de 2008 (número de registro de Entrada 2717) en relación con el expediente de Expediente de “modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Bargas: reclasificación del suelo rústico no urbanizable de especial protección y de suelo rústico de reserva a suelo urbanizable con finalidad industrial” por los motivos expresados en el informe del arquitecto municipal de fecha 9 de mayo de 2008, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Aprobar inicialmente el expediente 1/2007 de “modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Bargas: reclasificación del suelo rústico no urbanizable de especial protección y de suelo rústico de reserva a suelo urbanizable con finalidad industrial”, comprensiva de la documentación enumerada en el artículo 121 del Reglamento de Planeamiento, que es la siguiente:

1<sup>o</sup>.- Documento técnico de la Modificación de las Normas Subsidiarias, versión de fecha junio de 2008 redactado por el arquitecto D. Ricardo Moraleda Novo y por D. Rodrigo Caballero Veganzones, e integrado por:

- Memoria justificativa.
- Memoria explicativa.
- Normativa de la modificación.
- Ficha de Ordenación Urbanística.
- Planos de Información y Ordenación.

En la redacción definitiva del documento técnico de modificación, se ha tomado en consideración el Informe de Sostenibilidad Ambiental, las alegaciones formuladas en las consultas, y la memoria ambiental que queda unida al expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Bargas.

**TERCERO.-** Publicar el presente acuerdo de aprobación inicial en la forma establecida en el artículo 135.2.a) del Reglamento de Planeamiento, notificándolo además a los interesados personados en las actuaciones

**CUARTO.-** Remitir el expediente de modificación Puntual, a la Consejería de Ordenación del territorio y Urbanismo para que proceda a su aprobación definitiva.

A la vista de la propuesta formulada, los Señores Concejales por UNANIMIDAD acuerdan:

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la propuesta.

**SEGUNDO.-** Que se somete a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta.”





# **A Y U N T A M I E N T O   D E   B A R G A S**

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – [www.bargas.es](http://www.bargas.es) – e-mail: [info@bargas.es](mailto:info@bargas.es)

El Sr. Alcalde expone la gran satisfacción que supone la aprobación inicial de este expediente puesto que es un asunto muy importante para esta Corporación y para el municipio de Bargas. Aclara que se trata de un expediente muy extenso que, por incluir suelo rústico no urbanizable de especial protección, ha debido cumplir unos plazos que otros expedientes no necesitan. De ahí que la aprobación inicial se produzca casi tres años después del comienzo de este expediente, puesto que empezó en el año 2005. La aprobación definitiva se llevará a cabo por parte de la Comisión Provincial de Urbanismo.

El Sr. Alcalde, tras su exposición, pregunta a los distintos Grupos Políticos si quieren realizar alguna intervención.

- Toma la palabra el Sr. Vicente y comenta estar de acuerdo con esta aprobación inicial.

- Seguidamente, el Sr. Alfageme expone que su grupo considera que es un punto vital para el desarrollo y la prosperidad de Bargas.

- El Sr. Gómez Escudero interviene para felicitar al Sr. Alcalde por el empeño personal llevado a cabo para poder sacar adelante este asunto tan importante para el municipio de Bargas y mostrar la satisfacción que esta aprobación inicial supone para el Grupo Socialista.

Hechas estas intervenciones, y a la vista del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, el Pleno de la Corporación somete a votación el punto del Orden del Día, quien por UNANIMIDAD, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones presentadas por D<sup>a</sup>. Nuria Muñoz Estévez en nombre y representación de la mercantil URBAN CASTILLA-LA MANCHA S.L de fecha 6 de mayo de 2008 (número de registro de Entrada 2717) en relación con el expediente de Expediente de “modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Bargas: reclasificación del suelo rústico no urbanizable de especial protección y de suelo rústico de reserva a suelo urbanizable con finalidad industrial” por los motivos expresados en el informe del arquitecto municipal de fecha 9 de mayo de 2008, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Aprobar inicialmente el expediente 1/2007 de “modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Bargas: reclasificación del suelo rústico no urbanizable de especial protección y de suelo rústico de reserva a suelo urbanizable con finalidad industrial”, comprensiva de la documentación enumerada en el artículo 121 del Reglamento de Planeamiento, que es la siguiente:

1º.- Documento técnico de la Modificación de las Normas Subsidiarias, versión de fecha junio de 2008 redactado por el arquitecto D. Ricardo Moraleda Novo y por D. Rodrigo Caballero Veganzones, e integrado por:

- Memoria justificativa.
- Memoria explicativa.
- Normativa de la modificación.
- Ficha de Ordenación Urbanística.
- Planos de Información y Ordenación.

En la redacción definitiva del documento técnico de modificación, se ha tomado en consideración el Informe de Sostenibilidad Ambiental, las alegaciones formuladas en las consultas, y la memoria ambiental que queda unida al expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Bargas.



# **A Y U N T A M I E N T O   D E   B A R G A S**

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – [www.bargas.es](http://www.bargas.es) – e-mail: [info@bargas.es](mailto:info@bargas.es)

**TERCERO.-** Publicar el presente acuerdo de aprobación inicial en la forma establecida en el artículo 135.2.a) del Reglamento de Planeamiento, notificándolo además a los interesados personados en las actuaciones

**CUARTO.-** Remitir el expediente de modificación Puntual, a la Consejería de Ordenación del territorio y Urbanismo para que proceda a su aprobación definitiva.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde declara levantada la sesión, siendo las veinte horas y diez minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO**